

**Resolución de la Directora Gerente de la Fundación para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental -Alejandro Otero- (FIBAO), por la que se adjudica la plaza de la convocatoria publicada con carácter excepcional concurso-oposición para Estabilización de Empleo Temporal al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de Diciembre.**

El viernes 30 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Resolución de 20 de diciembre de 2022, de la Dirección Gerencia de la Fundación para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental -Alejandro Otero (en adelante, FIBAO), por la que se convoca, con carácter excepcional, concurso-oposición para estabilización de empleo temporal al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, para la cobertura con carácter indefinido del puesto 23 del ANEXO I.

La Dirección Gerencia de FIBAO, es competente para la resolución del presente proceso de selección de personal laboral común y consiguiente contratación, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Patronato de fecha 17 de mayo de 2021 y formalizado mediante escritura pública de poder otorgada ante el Notario de Granada Jesús de la Fuente Galán, con fecha 1 de julio de 2021 bajo el número 1526 de su protocolo.

En virtud de lo anteriormente expuesto, una vez finalizada las distintas fases del proceso selectivo, y en base a la propuesta realizada por la Comisión de Selección constituida al efecto,

**RESUELVE**

Adjudicar el puesto de trabajo ofertado a la siguiente candidatura:

CÓDIGO Y NOMBRE DEL PUESTO/ NOMBRE Y APELLIDOS PERSONA ADJUDICATARIA	DNI/NIE
OPE FIBAO 2022/P23.- TÉCNICO/A DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN ÁREA MICROBIOLOGÍA	
<b>A. LINDE R.</b>	<b>***6043**</b>

De acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, concluido el proceso selectivo, la persona aspirante que lo hubiera superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, será contratada como personal laboral indefinido. La persona aspirante seleccionada deberá formalizar la adenda a su contrato o su nuevo contrato, en su caso, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación de la resolución de contratación.

**En Granada, a la fecha de la firma digital.**

Sarah E. Biel Gleeson